REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013103019-2022-00169-00

Revisado nuevamente el expediente, considera el Juzgado que es necesario adelantar la fecha señalada en auto precedente, para llevarse a cabo la diligencia de inspección judicial con el objetivo de resolver sobre la restitución provisional del bien inmueble objeto de litigio, lo anterior, conforme se señala en el Art. 39 de la Ley 820 de 2003 y que refiere al trámite preferente que debe aplicarse a los procesos de restitución de bienes inmuebles.

Por otra parte, conforme al Art. 113 del C.G.P., la titular del Despacho considera que de ser necesaria la practica de allanamiento, la parte actora deberá contar con la disponibilidad de un cerrajero para que se permita el ingreso al inmueble.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REPROGRAMAR la diligencia de inspección judicial del bien inmueble objeto de arrendamiento, que se ubica en la AV 2 oeste No 7-20 de la urbanización Santa Rita de la ciudad de Cali, bien inmueble que se identifica con la matricula Inmobiliaria No 370-23431 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, para el día quince (15) de diciembre del año 2022 a las 9:00 AM. Adviértase que la parte demandante, deberá contar con la disponibilidad inmediata de un cerrajero, en caso de que la titular del Despacho considere necesario la realización de un allanamiento.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

LCD

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **198** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BLANCA ROCIO SERNA ARISTIZABAL
Demandada: JESSICA FERNANDA GARCIA CUERVO
CRISTIAN DAVID RIOS MENDEZ
Radicación: 760013103019-2022-00169-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8a93ac9eaf1389850639fa4fae5a9cba5b9c9e486e08699f7e81a9a76c1aa8**
Documento generado en 28/11/2022 09:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LCD